BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCI	BOLETIN JUDICIAL LXXVIII	N° 99	Viernes 09 de Diciembre de 2016

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Nºs. 2196 al 2201 - SINTETIZADOS 3875

Dcto. Acdo. Nº 2202 - CREASE LA ESCUELA DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 3875/3878

Nºs. 2203 al 2212 - SINTETIZADOS 3879

Dcto. Acdo. Nº 2213 - RATIFICASE CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LAS ACTAS ACUERDO SUSCRIPTAS EN EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, LA COMISIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CATAMARCA Y A.T.S.A. CATAMARCA 3880/3883

Nºs. 2214 al 2215 - SINTETIZADOS 3883

Nºs. 2204, 2216 – Pendientes.

PUBLICACION PENDIENTE

Nº 2014 - SINTETIZADO 3883

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

ECyT. Nº 1103 - SINTETIZADA 3883/3884

OP. Nºs. 196 al 221 - SINTETIZADAS 3884/3886

Nºs. 206, 208, 214 – Pendientes.

FE DE ERRATAS
Del B.O. Nº 77 de Fecha 23SET16

SUMARIO - 4ta. y 5ta. linea

Donde dice: Nºs. 895 al 933 - SINTETIZADAS.....

Nº 328 – Pendiente.

Léase: **AGAP.** Nºs. 895 al 933 - SINTETIZADAS.....

Nº 928 – Pendiente.

D E C R E T O S

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2196 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Selva Flavia Micaela Sánchez Rodríguez, DNI. Nº 30.135.576, al cargo de Supervisora Indice 0,70 de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2197 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Norberto Bazán, DNI. Nº 16.283.475, al cargo de Director de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Dése al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. Nº 2198 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ. Nº 499/16, a partir de la fecha, por la cual se designó a la Dra. Andrea Melanie Centurión, DNI. Nº 33.049.801.

Dcto. GJ. (SED) Nº 2199 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Nicolás Norberto Bazán, DNI. Nº 16.283.475, en el cargo de Supervisor, Indice 0.70 de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. Nº 2200 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Dra. Andrea Melanie Centurión, DNI. Nº 33.049.801, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20 en este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2201 – 22-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Hágase lugar al recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal de Policía Sr. Hugo César Chayle, DNI. Nº 24.377.071, en contra de la Resol. Int. J.P. Nº 280/16. Déjase sin efecto los Arts. 1º y 2º de la Resol. Int. J.P. Nº 1995/15 y aplícase al Oficial Principal Hugo César Chayle, Legajo Personal Nº 24.377.071, la sanción disciplinaria consistente en 50 días de Arresto Policial, por haber incurrido en Falta Grave, prevista en el Art. 10º «Concepto Genérico» (Por su naturaleza, hechos que la rodean, repercusión en el servicio y el consecuente desprestigio institucional) y Art. 11º Inc.3 y 6 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Dcto. G. 2997/72 y Modificatoria Dcto. SG. Nº 1369/79).

Decreto Acuerdo Nº 2202

CREASE LA ESCUELA DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El Expediente A-25464/2016, por el cual Asesoría General de Gobierno promueve la creación de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial y la Dirección de Administración, en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Acuerdos N° 984/16, N° 1239/16, N° 1544/07, Ley N° 4639 y el Artículo 160° inc. 2 de la Constitución de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructuras Orgánicas de la Administración Pública Provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en acuerdo de Ministros, las estructuras orgánicas hasta nivel de Dirección.

Que Asesoría General de Gobierno, tiene a su cargo el asesoramiento jurídico y técnico del Poder Ejecutivo Provincial y en todo lo relativo a las facultades colegislativas de la máxima autoridad de la Provincia de Catamarca.

Que el Decreto Acuerdo N° 984, de fecha 28 de Abril de 2016, aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL.

Que el fortalecimiento y la prestación del servicio de asistencia jurídica del Estado, de conformidad a los nuevos desafíos que nos presenta el siglo XXI, la «Sociedad de la Información» y la «Sociedad del Conocimiento», hacen necesario la modernización del Estado, con sometimiento pleno a la Constitución de la Provincia y todo el plexo normativo de Derecho Público; lo que necesariamente supone una instancia de capacitación continua y permanente de todo el cuerpo de abogados de la Provincia, ya sea en la modalidad presencial y virtual, mediante la utilización de herramientas tecnológicas, como lo son las Plataformas Educativas a distancia.

Que los abogados que integran el Escalafón Profesional de la Administración Pública, son los verdaderos actores y operadores jurídicos, que pueden producir un cambio en la cultura organizacional, y que contribuya a agregar calidad institucional al diseño y ejecución de políticas públicas, en beneficio de la comunidad catamarqueña.

Que para ello, resulta necesaria la implementación de medidas concretas, como la elaboración de un programa de capacitación permanente a todos los profesionales abogados, que integran la Planta Permanente de la Administración Pública, brindándoles un conocimiento profundizado del Derecho Público provincial y municipal, y otras materias afines.

Que el objetivo básico es la actualización de conocimientos y el desarrollo de destrezas y nuevas competencias en el campo del Derecho Público desde una perspectiva novedosa e integral y con especial énfasis en los aspectos prácticos de la disciplina. En otras palabras, el objetivo es entonces el desarrollo de conocimientos teóricos, su correspondiente profundización y análisis crítico y el avance sobre sus proyecciones concretas.

Que por otra parte observamos un divorcio entre la teoría y la práctica del derecho, provocado por dos motivos fundamentales: 1).- Por el despliegue vertiginoso de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento -TICs- (Blogs, Wikis, aplicaciones web, redes sociales) en la actual «era de la información» o conocida también como «tercera ola». 2).- Por los efectos de la globalización, que necesariamente requiere de profesionales cada vez más especializados, a los fines de poder ingresar a un mercado de trabajo cada vez más concentrado.

Que para la instrumentación del citado objetivo, resulta imprescindible la creación de una Escuela para abogados de la Administración Pública Provincial, bajo la dependencia orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno, en su calidad de órgano máximo de asesoramiento jurídico de la Provincia de Catamarca.

Que entre los integrantes que forman parte de este órgano asesor, se encuentran Docentes universitarios, pertenecientes a las cátedras de Derecho Administrativo y Constitucional de la Universidad Nacional de Catamarca, con la suficiente experiencia académica para el dictado de las capacitaciones propuestas.

Que en consecuencia se impone la aprobación de una estructura organizativa de la Escuela que por el presente Decreto se crea, que le permita ejercer y cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia.

Que resulta de interés público para el Estado Provincial, la creación de la institución que promueva la búsqueda de calidad y capacidad de la abogacía pública, para que puedan desarrollar con

eficacia las funciones en la organización administrativa. Para ello, se podrá expedir Certificados de Actualización y Especialización, que permitan acreditar una sólida formación jurídica de los profesionales letrados.

Que a fs. 12. consta Nota S. de P. N° 3124 por el que toma debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a fs. 13, consta la debida intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, dependiente de La Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 14/16, la Asesoría General de Gobierno emite Dictamen N° 1615 de fecha 18 de Noviembre del año 2016, pronunciándose sobre las presentes actuaciones administrativas.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial y los instrumentos legales mencionados.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Créase la ESCUELA DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN con dependencia directa de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTICULO 2º.- Apruébese la nueva Estructura Orgánica de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Apruébese los Objetivos y Acciones que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4°.- Apruébese, la Planta de Dotación de Personal Superior y de Gabinete de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, que como Anexo III se agrega.

ARTICULO 5°.- La Escuela creada por el presente Decreto estará conducida por un Consejo Directivo.

ARTICULO 6°.- El Consejo Directivo estará integrado por un Presidente, cargo que será ejercido por el Sr. Asesor General de Gobierno y por un Vicepresidente, cargo que será ejercido por el Director de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado. Asimismo se integrará por un representante de los abogados asesores de la Asesoría General de Gobierno y un representante de los abogados asesores de Fiscalía de Estado. El Vicepresidente será el reemplazante del Presidente en caso de ausencia y adoptará sus atribuciones en dicha instancia. -

ARTICULO 7º.- Facúltase a la ESCUELA DE ABOGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL a suscribir Convenios interjurisdiccionales con entidades nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y privadas, organismos internacionales y universidades u otras entidades educativas públicas y privadas.

ARTICULO 8°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias necesarias, para solventar los gastos que demanden la creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 9°.- Tome conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PUBLICA, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO Y FISCALÍA DE ESTADO.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese,
dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
a/c Ministerio de Salud

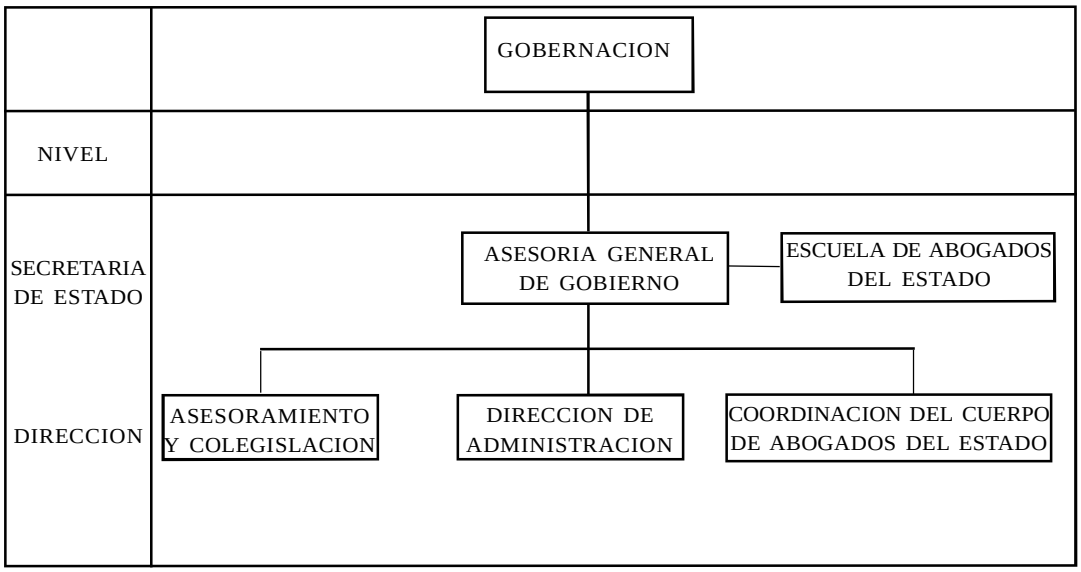
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

ORGANIGRAMA DE ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

ANEXO I



Nota: Anexos II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2203 – 23-11-2016 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Augusto César Ojeda.

Dcto. Nº 2204 – Pendiente.

Dcto. DS. N° 2205 – 25-11-2016 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por la Lic. María Jimena Moreno, DNI. Nº 26.804.556, al cargo de Directora de Pro-Igualdad de Oportunidades, Subsec. de la Familia de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2206 – 25-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. en Comunicación Social Patricia Edith Saseta, DNI. Nº 14.324.920, al cargo de Secretaria de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Dése a la dimitente las gracias por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. Nº 2207 – 25-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase en el cargo de Secretaria de Estado de Cultura a la Lic. María Jimena Moreno, DNI. Nº 26.804.556. La funcionaria designada prestará juramento en el día la fecha.

Dcto. ECyT. (SEDR.) Nº 2208 – 25-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio por la suma de $ 750.000,00 a favor del Club Unión Aconquija,en la persona de su Presidente Sr. Horacio Octavio Gutiérrez, DNI. Nº 24.255.521 y su Tesorera Sra. Sara Emilia Espinosa, DNI. Nº 20.072.341, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo de fútbol del club en el Torneo Federal «A» Edición 2016/2017 y que corresponde a los meses de AGO a DIC16. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. Los desembolsos se harán efectivos previa rendición de cuentas del desembolso anterior, conforme a lo establecido en el Art. 3º. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría las rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes a que se refiere el Art. 2º del presente de acuerdo a lo normado por la Acordada TC Nº 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. S. Nº 2209 – 25-11-2016 – **Salud** – Desígnase al Lic. en Producción de Bio-Imágenes Juan Martín Pichetto, DNI. Nº 23.294.737, en el cargo de Director de Unidad Sectorial de Inversión en Salud de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJ. Nº 2210 – 25-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Miunicipalidad de Pomán la suma de $ 700.000,00, en concepto de aporte extra no reintegrable destinado a cubrir gastos corrientes, sin perjuicio de la rendición de cuentas que deberá efectuar sobre el destino de los fondos recibidos. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 2211 – 25-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Ramón Fernando Agüero, CUIL. 23-20588851-9, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de este Ministerio, a partir del 18SET16.

Dcto. HF. Nº 2212 – 25-11-2016 – **Hacienda y Finanzas** – Amplíase hasta la suma de $ 400.000,00 los Fondos Permanentes Nº 1 y hasta $ 300.000,00 el Nº 2 de la Dción. de Administración, Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos de este Ministerio, FFin.111 – Tesoro Provincial – que serán destinados para la atención de gastos de menor cuantía que demande el funcionamiento del Ministerio y todas sus dependencias.

Decreto Acuerdo Nº 2213

RATIFICASE CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LAS ACTAS ACUERDO SUSCRIPTAS EN EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, LA COMISIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE CATAMARCA Y A.T.S.A. CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2016.

VISTO:

Los Expedientes M- 11164/2016 y M-11480/ 2016 por los cuales el Ministerio de Salud, gestiona una recomposición salarial para los empleados de la Carrera Sanitaria Ley 5161; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2016, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 02 y 10, obra nota del Ministerio de Salud solicitando la ratificación y aprobación de las Actas de fecha 20 y 26 de Abril de 2016, firmada entre este Ministerio, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Comisión integrada por Trabajadores de la Salud de Catamarca y A.T.S.A. Catamarca respectivamente.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil ($1.000) en el mes de Abril de 2016 para el personal comprendido en la Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un complemento salarial no remunerativo No Bonificable para el Personal comprendido en la Ley 5161 - Carrera del Personal Sanitario equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Bruto Total compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular y/o por función netos de aportes jubilatorios y de obra social a ser aplicado en dos cuotas iguales de Quince por Ciento (15%) cada una en los meses de Mayo y Julio de 2016 y una modificación en el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 155/2014 en dos cuotas en los meses de Mayo y Julio de 2016.

Que a fs. 18/18 vta., interviene Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, mediante Dictamen SSRH y GP N° 232/2016.

Que a fs. 19, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 20, la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S.de P. N° 1602 de fecha 27 de Junio de 2016.

Que a fs. 26 el Mtrio. de Hacienda y Finanzas, ratifica el informe emitido por la Subsecretaría de Presupuesto.

Que a fs. 28/30, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. Nº 1553/2016, manifestando que conforme al Artículo 149º inc. 10 de la Constitución de la Provincia, se deberá dictar el acto administrativo que ratifique las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del convenio del convenio de fecha 20 de Abril de 2016, suscripto entre el Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas y los referentes de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 149º de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Comisión integrada por Trabajadores de la Salud de Catamarca y A.T.S.A. Catamarca por la cual se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez en el mes de Abril de 2016 para el Personal comprendido exclusivamente en los Grupos A, B, C y D de La Ley N° 5161-Carrera del Personal Sanitario-, equivalente al

Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/ 2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonifícable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonifícable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

ARTICULO 2°.- Ratifícase la Cláusula Segunda de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Comisión integrada por Trabajadores de la Salud de Catamarca y A.T.S.A. Catamarca por la cual se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonifícable por única vez en el mes de Abril de 2016 para el Personal comprendido exclusivamente en los ARTÍCULOS 47° a 51° de la Ley 5161 del -Sistema de Guardias-equivalente al Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 854/ 2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonifícable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

ARTICULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Tercera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Comisión integrada por Trabajadores de la Salud de Catamarca y A.T.S.A. Catamarca por la cual se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonificable para el Personal comprendido exclusivamente en los Grupos A, B, C y D de La Ley N° 5161 -Carrera del Personal Sanitario-, equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total Neto Ley a aplicarse en dos cuotas iguales: Quince por Ciento (15%) a partir del 1° de Mayo de 2016 y Quince por Ciento (15%) a partir del 1° de Julio de 2016.

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Cuarta de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Comisión integrada por Trabajadores de la Salud de Catamarca y A.T.S.A. Catamarca por la cual se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonificable para el Personal comprendido exclusivamente en los ARTÍCULOS 47° a 51° de la Ley 5161 del -Sistema de Guardias-, equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total Neto Ley a aplicarse en dos cuotas iguales: Quince por Ciento (15%) a partir del 1° de Mayo de 2016 y Quince por Ciento (15%) a partir del 1º de Julio de 2016.

ARTICULO 5°.- Impleméntase una Cuota Anual Complementaria sobre los Complementos Salariales establecidos en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto, equivalente al monto de un mes de dicho concepto. Se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil dieciséis, en el despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los abajo firmantes acuerdan:

Primero: Otorgar un complemento no remunerativo no bonificable por única vez en el mes de Abril de 2016 para el Personal comprendido exclusivamente en los Grupos A, B, C y D de la Ley 5161- Carrera del Personal Sanitario, equivalente al Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/ 2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

Segunda: Otorgar un complemento no remunerativo no bonificable por única vez en el mes de Abril de 2016 para el Personal comprendido exclusivamente en los Artículos 47° a 51° de la Ley 5161 del Sistema de Guardias, equivalente al Dieciséis por ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/ 2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo, No Bonifícable establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto Acuerdo Nº 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014. Esta suma será proporcional para el personal que realice menos de noventa y seis (96) horas de guardia).

Tercera: Otorgar un Complemento Salarial No Remunerativo y No Bonificable para el Personal comprendido exclusivamente en los Grupos A, B, C y D de la Ley 5161- Carrera del Personal Sanitario consistente en el Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, .particular, específico y/o por función netos de aportes jubilatorio y de obra social a aplicarse en dos cuotas: Quince por ciento (15%) a partir del 1° de Mayo de 2016 y el Quince por ciento (15%) restante a partir del 1° de Julio de 2016.

Cuarta: Otorgar un Complemento Salarial No Remunerativo y No Bonificable para el Personal comprendido exclusivamente en los Artículos 47° a 51° de la Ley 5161 del Sistema de Guardias consistente en el Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función netos de aportes jubilatorio y de obra social a aplicarse en dos cuotas: Quince por ciento (15%) a partir del 1° de Mayo de 2016 y el Quince por ciento (15%) restante a partir del 1° de Julio de 2016.

Quinta: La posibilidad de apertura de la negociación en el mes de agosto en caso de que el índice de inflación publicado por el Congreso Nacional, comprendido entre la fecha de este acuerdo y el mes de julio del presente año supere el aumento o incremento salarial acordado para el período 2016, evitando de esa forma su erosión causada por los incrementos de precios.

Sexta: Queda, abierta la negociación para el tratamiento de los otros puntos, solicitados mediante notas ante el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca los días 18 y 26 de Febrero de 2016 por Aprosca y el 2 de Marzo de 2016 por los Trabajadores Autoconvocados de la Salud.

No siendo para más se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dcto. Acdo. Nº 2214 – 25-11-2016 – Modíficase el Art. 1º del Dcto. Nº 1114/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: Amplíase el monto de los Fondos Permanentes en los Financiamientos 111 Recursos del Tesoro Provincial para solventar los gastos que resulten necesarios para el normal funcionamiento de los mismos el siguiente detalle: Ministerio de Salud $ 500.000,00; Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud $ 400.000,00; Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública $ 500.000,00; Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones $ 400.000,00; Subsecretaría de Planificación y Gestión en Salud $ 400.000,00; Dirección Provincial de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad $ 300.000,00; Dirección Provincialde Asistencia Sanitaria $ 400.000,00; Area Programática Nº 1 $ 400.000,00; Area Programática Nº 2 $ 400.000,00; Area Programática Nº 3 $ 500.000,00; Area Programática Nº 4 $ 500.000,00; Area Programática Nº 5 $ 500.000,00; Area Programática Nº 6 $ 500.000,00; Area Programática Nº 7 $ 500.000,00; Area Programática Nº 8 $ 500.000,00; Area Programática Nº 9 $ 500.000,00; Area Programática Nº 10 $ 500.000,00; Area Programática Nº 11 500.000,00; Area Programática Nº 12 500.000,00. Las erogaciones se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. GJ. Nº 2215 – 28-11-2016 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la provincia al Presidente Provisorio del Senado, Dn. Augusto César Ojeda.

Dcto. Nº 2216 – Pendiente.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. ECyT. Nº 2014 – 24-11-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI. Nº 17.313.936 y al Director de Despacho de este Ministerio, Sr. Daniel Eduardo Fripp, DNI. Nº 29.259.893, a participar de la «XIX Reunión Plenaria Comité de Integración ATALACAR», a llevarse a cabo en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama, República de Chile del 26 al 29OCT16. Autorízase al Sr. Simón Edgardo Jabif, DNI. Nº 20.924.056, Categ. 10º, Agrup. Serv. Grales. del Ministerio a la circulación y conducción del vehículo oficial camioneta marca Toyota Hilux 4x4, dominio MEQ877, en el territorio de la República de Chile. Los gastos de viáticos serán reconocidos y liquidados previa presentación de los comprobantes, conforme lo dispuesto en los Dctos. Acdo. Nº 1408/85 y Nº 1480/10, los que serán abonados por el Servicio Administrativo Financiero, con cargo a rendir cuentas.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. ECyT. Nº 1103 – 05-12-2016 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 3° de la Resol. Minist. ECyT. Nº 1058/16, el quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nº 01/2016, a: - Subsecretario/a de Coordinación Administrativa - MECyT. - Director/a de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional - MECyT. - Director/a de Educación

Agropecuaria - MECyT. - Responsable Contable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ.) - Supervisor/a de Escuelas Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional - MECyT.»

Resol. Minist. OP. Nº 196 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Dispónese la instrucción del Sumario Administrativo al Sr. Juan Cristian Castro, CUIL. 20-33049966-5, Categ. 10, Agrup. Mantenimiento y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Subsec. del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio, por haber incurrido desde el 01JUL13 hasta el 30SET14, ausencias injustificadas. La Dción. de Recursos Humanos y Organización procederá mediante el trámite correspondiente a su notificación.

Resol. Minist. OP. Nº 197 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 27/16, para la obra: «Provisión y colocación de aberturas y vidrios para Pabellones del Predio del C.A.P.E.» cuyo presupuesto oficial es de $ 479.159,08 y adjudícase a la empresa PRODUCAT S.A.P.E.M por $ 500.000,16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio a librar la Orden de Pago, conforme a las normativas vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 198 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 21 correspondiente a MAR16, por $ 9.179.533,83 y el Nº 21 Reterminado por $ 4.269.401,18 a favor de la empresa: Industrial y Constructora S.A. Coarco S.A., U.T.E. Contratista de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 199 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** –Apruébase el Certificado de Inspección Nº 21, correspondiente a MAR16 por $ 481.173,58 y Nº 21 Redeterminado por $ 264.047,49 a favor de la empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A., Hytsa Estudios y Proyectos S.A., U.T.E., Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo».

Resol. Minist. OP. Nº 200 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos por $ 2.923.398,50 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM. Nº 4660217793 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 201 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase el cumplimiento de servicio en horario extraordinario hasta el máximo de 90 hs. mensuales durante el Ejercicio 2016, a los Sres. Ramón Alberto Toranzo, CUIL. 20-14239546-1, Categ. 18, y Miguel Oscar Pacheco, CUIL. 20-22186905-3, Categ. 11, ambos Planta Permanente.

Resol. Minist. OP. Nº 202 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec.de Administración en el Concurso de Precios Nº 17/15 «Proyecto de Obra protección margen derecha Río Bañado de Ovanta, en la Loc. Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa», cuyo presupuesto oficial de $ 2.400.001,88 y adjudícase a la empresa Víctor Roberto Núñez de Víctor Roberto Núñez. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato de la Secretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, a suscribir con la empresa el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración, de este Ministerio a librar la Ordenes de Pago, conforme a las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 203 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación

Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra correspondiente a la obra: Refacción Escuela Especial Nº 31, Luisa María Sesín, San Martín Nº 181, Cuidad Capital, Catamarca», cuyo monto es de $ 160.739,18, correspondiente al 19,78% del monto contractual. Apruébase el mismo a favor de la firma Catamoro SRL. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 204 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio en el Concurso de Precios Nº 002/16 para la obra: «s/ Terminación y reacondicionamiento de dos playones deportivos –Hogar Escuela Nº 601 Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial de $ 2.638.240,53 y adjudícase a la firma Néstor Omar Silva de Néstor Omar Silva por $ 2.638.236,53. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las Ordenes de Compra y Pago conforme a las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 205 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración en el Concurso de Precios Nº 23/15 «Proyecto de obra Dragado Aguas Arriba puente sobre R.P. Nº 33 en la Loc.de Santa Cruz, Dpto. Valle Viejo», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.953.000,00 y adjudícase a la empresa Catamoro SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio a suscribir con la empresa el Contrato de Obra, previa certificación de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración a librar las Ordenes de Pago conforme a las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 206 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 207 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Prorrógase el Plazo Contractual para la ejecución de la obra: «Variante de Traza, Canal de Riego a las Colonias, Dpto. Capital», cuya fecha de vencimiento opera el 25MAY16 por el término de 30 días corridos a partir del 26MAY al 24JUN16.

Resol. Minist. Nº 208 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 209 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el texto del Art. 2º de la Resol. Minist. OP. Nº 793/15, el que deberá leerse: Ciento Veintiun Mil Cien con 40/100 ($ 121.100.40)».

Resol. Minist. OP. Nº 210 – 12-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el informe presentado por el Sr. Mario Luis Folquer, CUIL. 20-32282182-5, correspondiente al 4º Libramiento, según lo estipulado en el Contrato de Locación suscripto el 04ENE16. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio, a hacer efectivo el pago por la suma total de $ 8.000,00. El gasto se imputará a la partida presupuestaria vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 211 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase al Sr. Mario Orlando Silva, CUIL. 21.325.910, a prestar servicios en la Dción. de Turismo del 23 al 30MAY16 como chofer a cargo del vehículo Chevrolet S-10 –Dominio MPJ 627.

Resol. Minist. OP. Nº 212 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase en todos sus términos la Resol. Minist. OP. Nº 731/15. Declárase agotada la vía administrativa en los términos de los Arts. Nºs. 121º y 122º del Código de Procedimientos Administrativos (Ley Provincial 3559), por tratarse de un asunto administrativo inherente a este Ministerio.

Resol. Minist. OP. (SUEPEIE) Nº 213 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase la Documentación Técnica, Administrativa y Contable para la ejecución del Adicional de Obra correspondiente a la obra: Refacciones generales en Hogar Escuela Nº 601 Fray Mamerto Esquiú, Dpto. Capital, Catamarca (Refacción pileta), cuyo

monto total asciende a $ 319.885,35, correspondiente al 19,89%. Apruébase el Adicional de Obra a favor de la firma «MR Construcciones y Servicios» de Mauro Javier Rizo. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 214 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 215 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, en el Concurso de Precios Nº 18/15 para la «Obra de encauce del Río Santa María, Dpto. homónimo», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.696.695,00 y adjudícase a la empresa Servicios San Roque de Carlos Alberto Herrero. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato a suscribir con la empresa el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar las Ordenes de Pago conforme a las disposiciones vigentes. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 216 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 18/16 «Obras complementarias exteriores para nuevo Pabellón del Mtrio. de Producción y Ganadería 1 (MPGI) CAPE. Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 386.104,77 y adjudícase a la empresa Russo Construcciones SRL. por $ 385.986,84. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. Administración de este Ministerio a librar las Ordenes de Pago conforme a las disposiciones legales, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 217 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 30 correspondiente al Certificado de Obra Nº 30 por la suma de $ 600.971,22, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 144.233,09, Aporte BID 76% $ 456.738,13 de la obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 218 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 31 correspondiente al Certificado de Obra Nº 31 por la suma de $ 310.868,30, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 74.680,39, Aporte BID 76% $ 236.259,91 de la obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 219 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 32 correspondiente al Certificado de Obra Nº 32 por la suma de $ 327.651,75, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 78.636,42, Aporte BID 76% $ 249.015,33 de la obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 220 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Ajuste de Precios Nº 34 correspondiente al Certificado de Obra Nº 34 por la suma de $ 446.825,28, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 107.238,07, Aporte BID 76% $ 339.587,21 de la obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 221 – 16-05-2016 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Segundo Considerando de la Resol. Minist. OP. Nº 775/15, donde dice: … «Pesos Doscientos Treinta y Cuarto Mil Ciento Veintiuno con 11/100 ($ 234.121,11)» deberá leerse: «Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiuno con 11/100 ($ 234.121,11)». Rectifícase parcialmente el Art. 2º de la Resol. Minist. OP. Nº 775/15, donde dice:… «Pesos Doscientos Treinta y Cuarto Mil Ciento Veintiuno con 11/100 ($ 234.121,11)», deberá leerse: «Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiuno con 11/100 ($ 234.121,11)».